

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No.1656
Radicación No. 76001311000320230024100

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de Dos Mil Veintitrés
(2023)

Se ha presentado por el apoderado de la parte demandada, recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto 1518 del 28 de septiembre del presente año, el cual deviene extemporáneo.

Observa el despacho que es imperioso corregir el auto 1518 del 28 de septiembre del año 2023, teniendo en cuenta que se omitió de manera involuntaria decretar como prueba, los testigos relacionados en la contestación de la demanda, por lo tanto, se procederá a corregir y decretar los testimonios de YEZMIN ADRIANA CORTES GALINDO, CARMEN ROSA PUENTES BUITRAGO, SHIRELY VALOY RIASCOS, CARLOS TORRES MEJÍA y ALVARO PIO FERREROSA, prueba de la parte demandada.

De otra parte, ante la solicitud de aclaración por el apoderado de la parte actora, sobre el año de realización de la audiencia, se aclara que la fecha es febrero 06 del año 2024.

En mérito de lo anterior el Juzgado Tercero de familia de Oralidad de Cali - Valle;

R E S U E L V E

PRIMERO: **NEGAR** por **EXTEMPORÁNEO** el recurso de **REPOSICIÓN** en subsidio apelación interpuesto en contra de la providencia nro. 1518 del 28 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: **CORREGIR** el numeral, **CUARTO** del auto 1518 del 28 de septiembre del presente año, por lo que se adicionará lo siguiente:

DECRETAR las siguientes pruebas a ser practicadas en la audiencia:

4.3. **TESTIMONIALES** solicitadas por la parte **DEMANDADA**: YEZMIN ADRIANA CORTES GALINDO, CARMEN ROSA PUENTES BUITRAGO, SHIRELY VALOY RIASCOS, CARLOS TORRES MEJÍA y ALVARO PIO FERREROSA.

TERCERO: **ACLARAR** la fecha de la audiencia por lo que se indica que es para **febrero 06 del año 2024 a las 9:00 A.M.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 153 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 25 de octubre de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3f61d1f3f9dbdda5f1be17c4dc1633732b800232871f1c1a8489ecde9a3a2c**

Documento generado en 24/10/2023 04:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>